

	FORMATO: AVISO DE NOTIFICACIÓN	  
		CO10/3291
	PROCESO: NORMATIZACIÓN Y CALIDAD	FECHA: 21 de Julio de 2015
		CODIGO: MNCA-CP-03-PR-01-FR-02
		VERSION: 3

AVISO:

La Directora Seccional Guaviare de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE:	PAF-00184-19
ACTO ADMINISTRATIVO:	Auto DSGV 787 (7 de octubre de 2019) <i>“Por medio del cual se autoriza un aprovechamiento forestal domestico a favor del señor Gildardo Lemus Gutierrez, predio la Y, vereda La Esmeralda, municipio de Calamar, Departamento del Guaviare” correspondiente al expediente PAF-00184-19”.</i>
RECURSOS:	contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Director Seccional Guaviare de la C.D.A, dentro de los (10) días hábiles días siguientes a su notificación personal, o dentro del término de la notificación por aviso.
SUJETO A NOTIFICAR:	Gildardo Lemus Gutierrez,, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.490.428 expedida en Granada –Meta.
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Predio la Y, vereda La Esmeralda, municipio de Calamar, Departamento del Guaviare
FIRMADO POR:	ANDREA FERNANDA CALDERÓN CAYCEDO - Directora Seccional CDA Guaviare

Que la solicitud de comparecencia DSGV-1858 de fecha 11 de octubre de 2019, que otorga cinco (5) días hábiles para la presentación para que el señor Gildardo Lemus Gutiérrez, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.490.428 expedida en Granada –Meta, compareciera para adelantar la diligencia de notificación personal del Auto DSGV 787 (7 de octubre de 2019) *“Por medio del cual se autoriza un aprovechamiento forestal domestico a favor del señor Gildardo Lemus Gutierrez, predio la Y, vereda La Esmeralda, municipio de Calamar, Departamento del Guaviare” correspondiente al expediente PAF-00184-19”.* Se entregó al señor Eneriel Beatriz Viuche identificada con cédula de ciudadanía No. 1.120.558.330 de San José del Guaviare, el día 03/12/2019.

Que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico CDA, en cumplimiento de la Ley 1437 de 18 de enero de 2011 por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y de conformidad al ARTÍCULO 69. Notificación por aviso, el cual cita *“Si no puidere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al

	FORMATO: AVISO DE NOTIFICACIÓN	
		CO10/3291
	PROCESO: NORMATIZACIÓN Y CALIDAD	FECHA: 21 de Julio de 2015
		CODIGO: MNCA-CP-03-PR-01-FR-02
		VERSION: 3

público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Dando cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1347 de 2011, y como quiera que el señor Gildardo Lemus Gutiérrez, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.490.428 expedida en Granada – Meta, no compareció para adelantar la diligencia de notificación personal en el término ya fijado, se procederá a notificar por aviso, en consecuencia se publicara en la pagina www.cda.gov.co link <https://cda.gov.co/es/notificaciones-de-actos-administrativos> copia íntegra del acto administrativo Auto DSGV 787 (7 de octubre de 2019) *“Por medio del cual se autoriza un aprovechamiento forestal domestico a favor del señor Gildardo Lemus Gutierrez, predio la Y, vereda La Esmeralda, municipio de Calamar, Departamento del Guaviare” correspondiente al expediente PAF-00184-19”.*

ADVERTENCIA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Dada en San José del Guaviare a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

ANDREA FERNANDA CALDERÓN CAYCEDO
 Directora Seccional CDA Guaviare

Ordenó: Andrea Calderón
Proyectó y digitó: Marcela Chará

SE ANEXA EL CITADO ACTO ADMINISTRATIVO

DSGV- 1858-2019

San José del Guaviare, 11 octubre de 2019

Señor
GILDARDO LEMUZ GUTIERREZ
Predio: La Y
Vereda La Esmeralda
Municipio de Calamar Guaviare
Tel:3214820087

Ref: Solicitud de Comparecencia.

Cordial Saludo,

De manera atenta solicito su presencia en la oficina de la Corporación CDA, ubicada en la transversal 20 No. 12-135 Barrio Villa del Prado, San José del Guaviare, con el fin de notificarle el Auto DSGV 787 (07 octubre de 2019) *"Por el cual se inicia tramite de aprovechamiento forestal doméstico a favor del señor Gildardo Lemus Gutiérrez, en la vereda La Esmeralda, Municipio de Calamar, Departamento del Guaviare"*. Correspondiente al expediente PAF-00184-19.

Transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, si no compareciera para ser notificado personalmente, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figura en el expediente, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Para la diligencia de notificación se debe señalar que conforme lo establece el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. *"Autorización para recibir la notificación. Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada"*.

Atentamente,


ANDREA FERNANDA CALDERON CAYCEDO
Directora Seccional

Ordend y reviso: Fernanda Calderón, Directora seccional
Reviso: Diana Parales, Profesional de la oficina de Normatización y calidad ambiental
Digitó: Esneider Rodriguez, Técnico de apoyo VA


F: 03-12-2019
Esneider Rodriguez
C.C. 3120.558.330 de
San José del Guaviare

	FORMATO: AUTO DE INICIO	  
		CO10/3291
	PROCEDIMIENTO: PERMISO O AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	FECHA: 21 de Julio de 2015
		CODIGO: MNCA-CP-03-PR-01-FR-01
		VERSION: 4

AUTO No. DSGV 787
(octubre 07 de 2019)

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Permiso de aprovechamiento forestal doméstico a favor del señor Gildardo Lemus Gutierrez, predio la Y, Vereda La Esmeralda, Municipio de Calamar, Departamento del Guaviare”.

La Directora Seccional Guaviare de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico en ejercicio de las facultades conferidas especialmente por el Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Decreto 1791 de 1996 con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y en concordancia con la Resolución 294 de 2010 proferida por la Corporación CDA y,

CONSIDERANDO

Que el señor **Gildardo Lemus Gutiérrez**, identificado con cedula de ciudadanía N° 7490428 expedida Granada (META), presento solicitud de aprovechamiento forestal doméstico, a través de la plataforma VITAL, el cual fue radicado con registro No. 2300000749042819001, el 02 de agosto de 2019, para su evaluación y concepto.

Que revisada la información anexa a la solicitud se emitió lista de chequeo No. 3314-2019, donde se evidencia que la documentación entregada a la fecha reúne la información básica requerida para este tipo de trámite, acorde a la normatividad ambiental vigente, especialmente el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1076 de 2015, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y la Resolución 123 de 2006 y la Resolución 294 de 2010 proferida por la Corporación CDA.

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 70 establece que; *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictara un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo.”*

Que el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1076 de 2015 establece que; *“Los aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público se adquieren mediante permiso”.*

La solicitud reúne la información básica requerida por el Decreto 2811 de 1974 y por el Decreto 1076 de 2015 y con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Resolución 123 de 2006 proferida por la Corporación CDA.

	FORMATO: AUTO DE INICIO	  
		CO10/3291
	PROCEDIMIENTO: PERMISO O AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	FECHA: 21 de Julio de 2015
		CODIGO: MNCA-CP-03-PR-01-FR-01
		VERSION: 4

AUTO No. DSGV 787
(octubre 07 de 2019)

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Permiso de aprovechamiento forestal doméstico a favor del señor Gildardo Lemus Gutierrez, predio la Y, Vereda La Esmeralda, Municipio de Calamar, Departamento del Guaviare”.

En consecuencia esta Corporación:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de aprovechamiento forestal doméstico, presentado por el señor **Gildardo Lemus Gutiérrez**, identificado con cedula de ciudadanía N° 7490428 expedida Granada (META), de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar iniciado el trámite de permiso para el aprovechamiento forestal doméstico de conformidad con el artículo 70 de la ley 99 de 1993 y el decreto 1076 de 2015.

Parágrafo: La admisión de la solicitud dispuesta en este auto, no obliga a la Corporación CDA a otorgar la autorización solicitada, por lo tanto las actividades a que se refieren los mismos, no podrán realizarse previo pronunciamiento expreso de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar formalmente abierto el expediente **PAF-00184-19**, y continuar con el trámite administrativo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica para efectos de verificar la viabilidad del aprovechamiento solicitado, e identificar las exigencias técnicas adicionales a que haya lugar, para lo cual se designara al técnico Vilmar Yakine Cano para que lleve a cabo la diligencia de visita técnica y presente el respectivo concepto técnico.

ARTÍCULO QUINTO: : El solicitante deberá cancelar a favor de la Corporación CDA, la suma de diez mil cien pesos (\$10.500), por concepto de los derechos de publicación de esta providencia en el boletín oficial de la entidad, así:

- a. **Banco:** Banagrario
- b. **Cuenta de ahorro N°:** 48303300128-3
- c. **Nombre de la Cuenta:** Fondos Comunes

Así mismo debe remitir copia del recibo de consignación a través de la Ventanilla VITAL (<http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>), Opción Estado de Trámite— Otras Actividades— Enviar información a la Autoridad Ambiental.

	FORMATO: AUTO DE INICIO	
	PROCEDIMIENTO: PERMISO O AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	CO10/3291 FECHA: 21 de Julio de 2015 CODIGO: MNCA-CP-03-PR-01-FR-01 VERSION: 4

AUTO No. DSGV 787
(octubre 07 de 2019)

"Por el cual se inicia un trámite administrativo de Permiso de aprovechamiento forestal doméstico a favor del señor Gildardo Lemus Gutierrez, predio la Y, Vereda La Esmeralda, Municipio de Calamar, Departamento del Guaviare".

Así mismo debe remitir copia del recibo de consignación a través de la Ventanilla VITAL (<http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>), Opción Estado de Trámite— Otras Actividades— Enviar información a la Autoridad Ambiental.

ARTICULO SEXTO: La suma mencionada se cancelará antes de transcurridos 15 días desde la Notificación de este auto; de lo contrario, se entenderá desistida la petición y se dispondrá el archivo del expediente. Dentro de los 10 días siguientes a la presentación del recibo de pago se practicará la visita técnica y el informe respectivo se rendirá pasados no más de 5 días desde la visita.

ARTICULO SÉPTIMO: Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que manifieste su interés, indicando su identificación y dirección domiciliaria, podrá hacerse parte en la actuación. Las intervenciones de terceros de adjuntarán al expediente para ser tenidas en cuenta a lo largo del trámite.

ARTICULO OCTAVO: En contra del presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dado en San José del Guaviare, a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANDREA FERNANDA CALDERON CAYCEDO
Directora Seccional

Ordenó y reviso: Fernanda Calderón. Directora seccional

Reviso: Diana Parales. Profesional de la oficina de Normatización y calidad ambiental

Digitó: Esneider Rodríguez técnico de apoyo VA

	FORMATO: AUTO DE INICIO	
		CO10/3291
	PROCEDIMIENTO: PERMISO O AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	FECHA: 21 de Julio de 2015
		CODIGO: MNCA-CP-03-PR-01-FR-01
	VERSION: 4	

AUTO No. DSGV 787
(octubre 07 de 2019)

"Por el cual se inicia un trámite administrativo de Permiso de aprovechamiento forestal doméstico a favor del señor Gildardo Lemus Gutierrez, predio la Y, Vereda La Esmeralda, Municipio de Calamar, Departamento del Guaviare".

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy _____ () del mes de _____, del año _____, se notificó personalmente al señor (a) _____, identificado con cedula de ciudadanía No _____ expedida _____, o quien haga sus veces, a quien se le hizo entrega de copia íntegra y gratuita del Auto No. DSGV- _____ del _____ de _____ de 2019, firmada por la Dirección Seccional, así mismo se hace entrega de copia del mismo acto notificado

Enterado se firma para constancia.

El notificado:

Firma _____

Nombre: _____

C.c. _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Quien Notifica

Firma _____

Nombre: _____

Cargo: _____

DSGV- 1858-2019

San José del Guaviare, 11 octubre de 2019

Señor
GILDARDO LEMUZ GUTIERREZ
Predio: La Y
Vereda La Esmeralda
Municipio de Calamar Guaviare
Tel:3214820087

Ref: Solicitud de Comparecencia.

Cordial Saludo,

De manera atenta solicito su presencia en la oficina de la Corporación CDA, ubicada en la transversal 20 No. 12-135 Barrio Villa del Prado, San José del Guaviare, con el fin de notificarle el Auto DSGV 787 (07 octubre de 2019) *"Por el cual se inicia tramite de aprovechamiento forestal doméstico a favor del señor Gildardo Lemus Gutiérrez, en la vereda La Esmeralda, Municipio de Calamar, Departamento del Guaviare"*. Correspondiente al expediente PAF-00184-19.

Transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, si no compareciera para ser notificado personalmente, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figura en el expediente, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Para la diligencia de notificación se debe señalar que conforme lo establece el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. *"Autorización para recibir la notificación. Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada"*.

Atentamente,



ANDREA FERNANDA CALDERON CAYCEDO
Director Seccional

Ordenó y reviso: Fernanda Calderón. Directora seccional

Revisó: Diana Parales. Profesional de la oficina de Normatización y calidad ambiental *Diana*

Digitó: Esneider Rodríguez. Técnico de apoyo VA

AGD-CP-02-PR-01-FR-02

